



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 660/2020
NVA. TOLTEN, 06 MAYO 2020

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

-Decreto Alcaldicio Exento N°1.268/19 de fecha 12/12/19, que aprueba el Presupuesto para el Depto. De Salud Municipal para el año 2020.-

- Aprueba Continuidad Convenio Programa Odontológico Integral año 2020, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta N° 04286, de fecha 20/03/2020.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, Continuidad Programa Odontológico Integral año 2020, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta N° 04286, de fecha 20/03/2020.-

presente Decreto.-

2.- **CONSIDERESE**, dicha Resolución parte integrante del ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/ACM/lgz
DISTRIBUCIÓN

-Of. De Transparencia ✓

-Depto. De Salud- Finanzas

-Oficina de Partes, Archivo e Información/



REF.: Aprueba Continuidad Convenio
"Programa Odontológico Integral"
suscrito con Municipalidad de Toltén.

RESOLUCION EXENTA N° 04286 /

JLNR/SAV/LEC/GMH/RCL

TEMUCO, 20 MAR. 2020

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1271 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Odontológico Integral.
2. Resolución Exenta N° 81 de fecha 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2020.
3. Resolución exenta N° 4375 de fecha 03 de mayo de 2018, que aprueba convenio Programa Odontológico Integral, con Municipalidad de Toltén, complementada por Resolución N° 9332 de fecha 16 de octubre de 2018.
4. Resol. Exta. N° 1342 de fecha 06 de marzo de 2019, que aprueba continuidad del convenio Programa Odontológico Integral, suscrito con Municipalidad de Toltén.
5. Ley de Presupuesto N° 21.192 que establece el presupuesto del sector público para el año 2020.
6. El Decreto Supremo N° 55 de fecha 24 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
7. Ordinario N° 193 de fecha 02 de marzo de 2020 emitido por la Municipalidad de Toltén, y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2019, en donde explicita un saldo disponible en este programa.
8. Memorandum N° 61 de fecha 20 de febrero de 2020 emitido por Departamento Jurídico SSAS que envía minuta de resolución de continuidad de convenio Programa Sembrando Sonrisas y Odontológico Integral

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 se aprueba Programa Odontológico Integral, donde se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa "Odontológico Integral", para el año 2020.

R E S O L U C I O N

1. AUTORIZÁSE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio del Programa Odontológico Integral, suscrito originalmente con la Municipalidad de Toltén, y aprobado por Resolución Exenta N° 4375 de fecha 03 de mayo de 2018 y **hasta el 31 de diciembre de 2020.**

2. ESTABLÉZCASE para el año 2020 los siguientes componentes del Programa Odontológico Integral aprobado por Resolución Exenta N° 1271 de fecha 28 de diciembre de 2018:

Componente 1: Hombres de Escasos Recursos.

- a. Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos en 60% debe incluir rehabilitación protésica. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados, especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.
- b. Estrategia: Auditorias Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarios de Hombres de Escasos Recursos. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.

Componente 2: Mas Sonrisas para Chile.

- a. Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos en 60% debe incluir rehabilitación protésica. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas, especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.
- b. Estrategia: Auditorias Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarias del Mas Sonrisas para Chile. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.

Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente.

- a. Estrategia: Alta odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles o box al interior del establecimiento.

Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.

- a. Estrategia: Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa" en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

El Municipio coordinará la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa. Se estima, además, que el municipio que cuente con odontólogos especialistas

3. DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, que el presente convenio tendrá vigencia desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020**. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

4. DISPÓNGASE, que conforme a los dictámenes N° 16.037 y N° 11.189, ambos de 2014 de Contraloría General de la República, por razones de buen servicio, las prestaciones contempladas en este convenio, comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada el 01 de enero de 2020, no obstante, el pago estará condicionados a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

5. ESTABLÉZCASE, que el Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Atención Primaria y Red Asistencial, sin perjuicio de las revisiones aleatorias a efectuar a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República. Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web www.ssasur.cl, banner sistemas de convenios.

6. ASÍGNESE, al Municipio el monto total de \$ **40.329.900** desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas, de acuerdo con la tabla N°2:

Tabla N°2

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso relativo en componente	Peso relativo en programa
Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años.	(N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas	100%	95%	30%

7. TRANSFIÉRASE, los recursos asignados a la Municipalidad en **dos cuotas**, la primera se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria, la que equivale al 70% del valor total de la cuota y la segunda que equivale al 30% del total del convenio, durante el mes de octubre del presente año, sujeto a la evaluación del cumplimiento de metas de la forma como pasa a expresarse en el siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento global del programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99%	25%
Entre 30 y 39,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%

8. ESTABLÉZCASE, que el servicio podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución de este programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio ejecutará el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria; con datos extraídos por Unidad de Estadística del SSAS desde la página www.ssasur.cl. De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Programa, se registren en forma mensual de acuerdo a lo indicado en los medios de verificación de la ejecución de las actividades asociadas al programa en los sistemas informáticos actuales o futuros habilitados por el Servicio de Salud.

9. DETERMÍNESE, que los fondos transferidos a la municipalidad solo podrán ser destinados a los objetivos del programa, establecidos en el presente instrumento. En el caso de que la municipalidad se exceda de los fondos destinados por el servicio para los efectos de este convenio, este deberá asumir el mayor gasto que involucre se ejecución.

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el servicio solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Resuelvo N° 3.-

10. DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos 3, aprobado por Resol. Exta. N° 4375 de fecha 03 de mayo de 2018 y Programa Odontológico Integral aprobado por Resolución exenta N° 1271 de fecha 28 de diciembre de 2018, prevaleciendo este último para todos los efectos.

ANEXO N°1

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 Unidad Dental Portátil

	Maleta Portátil
1	Maleta con compresor incorporado
2	Con ruedas
3	Con eyector y jeringa triple incluidos
4	Con terminal para turbina /scaler, micromotor
5	Terminales mide-west para instrumental rotatorio
6	Botella para agua de 750 cc a 1000 cc Incorporada
7	Reguladores y mangueras incluidas
8	Pedal para regulación de instrumental rotatorio incorporado
9	Lámpara de fotocurado incorporado a la maleta
10	Ultrasonido scaler incorporado a la maleta, con pieza de mano desmontable y autoclavable
11	Compresor potencia mín. 600 W
	Lámpara de examen
12	Tecnología LED
13	Iluminación 30.000 a 40.000 LUX
14	Panel de control con encendido /apagado y control de brillo
15	Con 4 o 5 ruedas giratorias
16	Altura regulable
17	Alimentación 220V
18	Brazo flexible, ajustable
19	Con bolso para transporte
	Camilla portátil
20	Camilla de uso odontológico
21	De tres secciones (apoya pies, asiento y respaldo)
22	Estructura de acero reforzada
23	Plegable para transporte
24	Altura de sillón regulable, 2 o más posibilidades de altura
25	Respaldo regulable, 4 o más posiciones ajustables
26	Tapizado resistente y lavable
27	Con bolso para transporte
	Silla portátil o piso portátil
28	Plegable para transporte
29	Superficie lavable
	Mesa portátil
30	Mesa de apoyo para el maletín portátil
31	Plegable
32	Base de Aluminio
33	Superficie lavable
34	Bolso para transporte
	Accesorios